

*ORDEN de 16 de junio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente el Sol, provincia de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente el Sol, provincia de Valladolid; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado, don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactándose posteriormente el proyecto de clasificación, con base en la información testifical realizada en el Ayuntamiento, teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, y una vez oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo debidamente informado;

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre el periodo de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento;

Resultando que fué informado por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya opuesto por las autoridades locales reparo alguno a la misma, y sin que durante el tiempo que ha estado expuesta al público se hayan presentado reclamaciones contra su contenido;

Considerando que ha sido favorablemente informada por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente el Sol (Valladolid), por la que se declara existen las siguientes:

Colada del camino de Moraleja a Medina del Campo: Anchura, quince metros (15 m.) y superficie aproximada, siete hectáreas cincuenta áreas (7 Ha. 50 a.)

Colada de Lomoviejo a la Cañada de Zamora: Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas diez áreas (2 Ha. 10 a.).

Colada de Blasconuño de Matababras a Cervillejo de la Cruz: Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, una hectárea sesenta áreas (1 Ha. 60 a.)

Descansadero de Maipaso: Situado en la Colada de Lomoviejo a la Cañada de Zamora, con una superficie aproximada de diez áreas (10 a.).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias, son los que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan reseñadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., Santiago Parco Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 16 de junio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Más de Barberans, provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Más de Barberans, provincia de Tarragona; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado a ella adscrito don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación basándose en antecedentes existentes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, trabajos de clasificación realizados en los términos limítrofes de Uldecona, Santa Bárbara y Roquetas, y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, así como en información testifical practicada en el Ayuntamiento, como elemento auxiliar de juicio, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado se remitió al Ayuntamiento para su exposición pública, debidamente anunciada, sin que durante su transcurso se presentara reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los reglamentarios informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a su contenido;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Tarragona, a quien fué oportunamente facilitada copia del aludido proyecto, emitió informe favorable al mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera ésta aprobada según la redacta el Perito Agrícola del Estado comisionado para ello;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos tercero, 5.º al 12, 20 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería en armonía con el desarrollo agrícola, sin protestas durante su exposición pública, y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Más de Barberans, provincia de Tarragona, por la que se declaran

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cordel Ligallo Mayor: Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) en su recorrido.

Cordel del Barranco Licó.—Anchura de treinta y siete me-

tros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) en su recorrido, excepto el tramo comprendido desde el Puente del Trillador hasta su llegada al término municipal de Santa Bárbara, en que por servir de eje la línea jurisdiccional de Mas de Barberans y Roquetas corresponde a cada uno de ellos la mitad de la anchura citada.

Vereda del Barranco de Roviras: Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) en su recorrido

#### *Descansaderos y abrevaderos necesarios*

Descansadero de la Mallada del Hospitalet: Enclavado en el «Cordel del Ligallo Mayor», ocupa una superficie de dos áreas, equivalentes a doscientos metros cuadrados.

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisarán la oportuna autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que serán previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Sexto.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento agotando la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella interponer ante este Ministerio recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

#### *RESOLUCION de la Brigada de Navarra-Vascongadas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por lo que se anuncia subasta para la enajenación de maderas que se cita.*

A las once horas del día que resulte sumando dieciséis unidades a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado», o el primer día hábil siguiente si aquél fuera festivo, tendrá lugar en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado en Bilbao (Licenciado Pozas, 57 bis, tercero C) la subasta para la enajenación de 1.100 estéreos aproximadamente de madera de pino descortezada, clasificada en apeas de 1, 2 y 2,5 m. y puntales de 3, 3,5 y 4 m., procedentes de trabajos silvícolas autofinanciados del monte propiedad del Patrimonio de la Provincia de Vizcaya, denominado «Posadero, El Pitón y Otros».

La subasta se realizará por pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final del presente anuncio se inserta, y tanto ésta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura de la Brigada Navarra-Vascongadas (Leire, 13, Pamplona), y oficinas de la misma Brigada en Bilbao (Licenciado Pozas, número 57 bis, tercero interior izquierda).

El tipo de licitación que servirá de base para las ofertas se refiere al precio de un estéreo y se fija en 350 pesetas.

El aprovechamiento se liquidará de acuerdo con lo fijado en el pliego de condiciones aprobado para la presente subasta.

Los pliegos deberán presentarse en las oficinas del Patrimonio en Bilbao antes de las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, y deberán ir acompañados de resguardo de haber ingresado en la c/c. «Organismos de la Administración

del Estado.—Patrimonio Forestal del Estado», del Banco de España en Bilbao, la fianza provisional, que asciende a 10.000 pesetas.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de tres meses, a contar desde la fecha del acta de entrega.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, debiendo presentar dicho documento en la subasta.

El pago de los anuncios y gastos del expediente de subasta serán de cuenta del rematante.

#### *Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», de fecha ..... en el monte «Posadero, El Pitón y Otros», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas para precio de un estéreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que conoce y acepta en su totalidad.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado, ..... a ..... de ..... de 1961.

El interesado,

2.507.

## MINISTERIO DEL AIRE

#### *RESOLUCION del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Instalación de alumbrado exterior en los accesos del Laboratorio de lubricantes».*

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Instalación de alumbrado exterior en los accesos del Laboratorio de lubricantes» por un importe total de 215.000 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 4.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Instituto, calle de Serrano, número 43, en Madrid, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en las oficinas antes mencionadas el día 12 de julio del corriente año, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 19 de junio de 1961.—El Secretario.—5.918.

1.ª 23-6-1961

#### *RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de diversos efectos del Servicio de Intendencia.*

Se anuncia subasta pública para la adquisición de diversos efectos del Servicio de Intendencia, que a continuación se relacionan, por un importe de 57.475 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

#### *Relación de adquisiciones*

- 150 copas de agua, de primera.
- 200 cucharillas, de primera.
- 100 jarras de agua, de primera.
- 100 platillos taza café, de primera.
- 100 platillos taza desayuno, de primera.
- 100 tazas café con plato, de primera.
- 100 tazas desayuno con plato, de primera.
- 200 tenedores postre, de primera.